



Resolución de concesión de becas Erasmus + para movilidad de profesorado con fines docentes, curso 2021/22.

Resolución de 4 de julio de 2022 de concesión de becas del Programa Erasmus+ (Acción KA1) - Movilidad de profesorado con fines docentes "STA" "Staff Mobility for Teaching Assignment" - Curso 2021/2022.

Con fecha 29 de abril de 2022 se publicó la segunda Convocatoria de becas Erasmus+ de movilidad de personal docente con fines de docencia (STA) para el curso 2021/2022.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes y el de subsanación de solicitudes incompletas y de conformidad con los artículos Cuarto, Sexto y Noveno de la Convocatoria, con fecha 16 de junio de 2022 se publicó el Listado Definitivo de Solicitudes Admitidas y Excluidas, dándose un plazo para que se realizaran las alegaciones que se estimaran pertinentes por los y las solicitantes.

Transcurrido dicho plazo se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**:

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2021/22
MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES DOCENTES "STA"
"STAFF MOBILITY FOR TEACHING ASSIGNMENT"

ERASMUS+ STA CURSO 2021-2022		
Solicitante	Centro	Universidad de destino
Abad Merino, Silvia	F. Educación	Universidad de CCSS de Praga (CZ PRAHA02)
Brenes Peña, María Ester	F. Filosofía y Letras	Universidad de Palermo (I PALERMO01)
Buffoni Perazzo, Leandro	F. Veterinaria	Universidad de Parma (I PARMA01)
Calmaestra Villén, Juan	F. Educación	Universidad de Enna "Kore" (I ENNA01)
Dios Sánchez, Irene María	F. Educación	Universidad de Enna "Kore" (I ENNA01)
Falla Fernández, Daniel	F. Educación	Universidad de Enna "Kore" (I ENNA01)
Garosi, Linda	F. Filosofía y Letras	Universidad LLC de Milán (I MILANO05)
Gata Diaz, Jaime Ángel	F. Veterinaria	Universidad de Turín (I TORINO01)
Pera Rojas, Alejandra	F. Ciencias	Universidad de Palermo (I PALERMO01)
Puccia, Ángelo	F. Derecho y CCEE	Universidad de Parma (I PARMA01)
Ruiz García, Antonio	F. Educación ⁽¹⁾	Universidad de Roma "La Sapienza" I ROMA01)
Sánchez Gómez, Ángela María	F. Medicina y Enf.	Instituto Politécnico de Leiria (P LEIRIA 01)
Torrallbo Caballero, Juan de Dios	F. Filosofía y Letras	Universidad Clermont Auvergne (F CLERMON02)
Vega Gea, Esther María	F. Educación	Universidad de Enna "Kore" (I ENNA01)

(1) Se modifica dato a solicitud del interesado

Conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Regulatoras para la concesión de Becas Erasmus+ con fines docentes (BOUCO:2017/00252 de 6 de abril de 2017), el personal seleccionado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone hasta el **18 de julio de 2022** para **Aceptarla** preferentemente, a través de Sede Electrónica en la sección "mis solicitudes", retomando el procedimiento iniciado para la solicitud de participación en la presente Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	s8iHWVbmAGqDyLOL+dNwbw==	Fecha	04/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/s8iHWVbmAGqDyLOL+dNwbw==	Página	1/2



En caso de imposibilidad de presentación por el medio antes citado, los adjudicatarios podrán hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba.

La no aceptación en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para profesorado que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2022-2023.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

ALFONSO ZAMORANO AGUILAR

Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad

(P.D. BOJA 16 de julio 2018, nº 136 pág. 32)

Código Seguro De Verificación:	s8iHWVbmAGqDyLOL+dNwbw==	Fecha	04/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/s8iHWVbmAGqDyLOL+dNwbw==	Página	2/2

